



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 09:32:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000240-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) del magistrado Kevin David Díaz Arce, juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, el magistrado Kevin David Díaz Arce, juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca, solicita permiso con goce haber por los días del 03 al 07 de febrero de 2025, debido a que tiene que realizarse exámenes pre operatorios y operación en la ciudad de Lima; ofreciendo presentar oportunamente la documentación sustentaría correspondiente. Adjuntando la reserva de cita médica (perfil estudio pre operatorio).

SEGUNDA: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"¹, por lo que, resulta necesario encargar el despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca, a otro magistrado(a) de la misma especialidad y competencia, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de Ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Kevin David Díaz Arce**, juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca, a la magistrada **María Evelyn Arribasplata Sánchez**, jueza supernumeraria del Cuarto Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Cajamarca, **del lunes 03 al viernes 07 de febrero de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

